



Instituto Dominicano de Aviación Civil

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRATICO DE DERECHO"

RESOLUCIÓN No. 001/2012

Que Implementa el Bono por Desempeño y/o Bono Vacacional según corresponda, para los empleados fijos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

CONSIDERANDO PRIMERO: Que en fecha 28 de diciembre del año 2006, fue promulgada la Ley de Aviación Civil No.491-06, que crea el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) como ente público autónomo, especializado y técnico.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que posteriormente, en fecha 16 de enero de 2008 se promulgó la ley de Función Pública No. 41-08, la cual establece en su artículo No.1 que la misma tiene por objeto regular las relaciones de trabajo de las personas designadas por autoridad competente para desempeñar los cargos presupuestados para la realización de Funciones Públicas en el Estado, los municipios y las entidades autónomas.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el artículo No.46 de la ley de Función Pública antes referida, establece que el desempeño de los funcionarios públicos de carrera administrativa será evaluado periódicamente, de manera objetiva e imparcial, y que una finalidad de la misma (evaluación) es otorgar incentivo económico, académico y moral.

CONSIDERANDO CUARTO: Que en fecha 21 de julio del año 2009, fueron promulgados los Reglamentos de Aplicación de la Ley de Función Pública; entre otros el de Relaciones Laborales y el de Evaluación de Desempeño y Promoción de los Servidores y Funcionarios de la Administración Pública.

CONSIDERANDO QUINTO: Que el artículo No.7 del Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública, establece que el Ministerio de Administración Pública (MAP) como órgano rector de la Función Pública y de los distintos sistemas y regímenes previstos por la ley, implementará el sub-sistema de Relaciones Laborales y evaluará sistemáticamente la aplicación de las disposiciones legales y administrativas que regulen las relaciones de trabajo en el Sector Público; lo cual es compatible con el artículo No.8 de la Ley de Función Pública, que entre otras atribuciones establece que le corresponde al MAP velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones previstas en la ley.

CONSIDERANDO SEXTO: Que en fecha 23 de octubre de 2010 fue promulgado el Decreto No.604-10, que mediante su Artículo No.1, modificó el artículo No.57



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN No. 001/2012

Que Implementa el Bono por Desempeño y/o Bono Vacacional según corresponda, para los empleados fijos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

del Reglamento No.523-09, para que en lo adelante rija de la manera siguiente: “Se establece un bono a favor de los funcionarios o servidores públicos de carrera administrativa que hayan obtenido calificación muy buena o excelente en el proceso de evaluación de desempeño del año correspondiente, equivalente al salario de un (1) mes”.

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que asimismo, el Párrafo I del artículo No.1 del Decreto No.604-10 antes referido, establece que el bono por desempeño será entregado a cada servidor de carrera que le corresponda, en coincidencia con la fecha de inicio de sus vacaciones.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que igualmente, mediante su artículo No.2, el Decreto No. 604-10 antes referido derogó el artículo No.68 y sus párrafos, del Reglamento No.523-09 de Relaciones Laborables en la Administración Pública, para que las disposiciones referentes a beneficios laborables como resultado de la evaluación del desempeño institucional, sean las establecidas en el Reglamento de Evaluación del Desempeño.

CONSIDERANDO NOVENO: Que en el Instituto Dominicano de Aviación Civil, existe un gran número de empleados fijos que no están incluidos, por diferentes motivos, en la Carrera Administrativa, pero que tienen un desempeño eficiente que los hace merecedores de algunos incentivos adicionales al salario y más aun tomando en consideración que el trabajo es una función social que se ejerce con la protección y asistencia del Estado y éste debe velar porque las normas del derecho de trabajo se sujeten a sus fines esenciales, que son el bienestar humano y la justicia social.

CONSIDERANDO DECIMO: Que en el epígrafe No. 30 (Compensación), del Capítulo IV- Requerimientos Funcionales de la Función Pública, de la Carta Iberoamericana de Función Pública, se establece que todo sistema de gestión del empleo y las personas necesitan una estrategia de compensación; por lo que las estructuras salariales y las políticas y prácticas de retribución deberán responder a un conjunto de prioridades y objetivos vinculados a la estrategia y la situación financiera y presupuestaria de las organizaciones, y no a meras prácticas inerciales o a medidas de respuesta reactiva frente a reivindicaciones individuales o colectivas o conflictos laborales.



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN No. 001/2012

Que Implementa el Bono por Desempeño y/o Bono Vacacional según corresponda, para los empleados fijos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, promulgada en fecha 26 de enero de 2010;

VISTA: La Ley de Aviación Civil Dominicana, No. 491-06, de fecha 22 de diciembre de 2006, publicada en la Gaceta Oficial No. 10399, de fecha 28 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No.41-08, del 16 de enero de 2008 de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.

VISTO: El Decreto No.523-09 del 21 de julio de 2009, que establece el Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública.

VISTO: El Decreto No.525-09 del 21 de julio de 2009, que establece el Reglamento de Evaluación del Desempeño y Promoción de los Servidores de la Administración Pública.

VISTO: El Decreto No.604-10, de fecha 23 de octubre de 2010.

Por tales motivos, el Director General, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales y de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 491-06, de fecha 22 de diciembre de 2006;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR, como al efecto ORDENA a las direcciones de Recursos Humanos y Financiera del IDAC para que procedan a implementar el Bono por Desempeño para los empleados de carrera administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo No.1 del Decreto No. 604-10, de fecha 23 de octubre de 2010, al tenor siguiente: **“Se establece un bono a favor de los funcionarios o servidores públicos de carrera administrativa que hayan obtenido calificación muy buena o excelente en el proceso de Evaluación del Desempeño del año correspondiente, equivalente al salario de un (1) mes.”**



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN No. 001/2012

Que Implementa el Bono por Desempeño y/o Bono Vacacional según corresponda, para los empleados fijos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

PARRAFO: El índice de Evaluación del Desempeño conforme al artículo precedentemente citado, será el establecido por el artículo No. 31 del Reglamento No. 525-09 sobre Evaluación del Desempeño y Promoción de los Servidores y Funcionarios de la Administración Pública, dictado por el MAP, que establece como Desempeño sobresaliente (excelente) de 95 a 100% y Desempeño Superior al Promedio (muy bueno) de 85 a 94%, en cumplimiento del Decreto No. 604-10.

SEGUNDO: DISPONER, como al efecto DISPONE que a los empleados de carrera administrativa del IDAC cuyo índice de evaluación por desempeño esté por debajo de muy bueno, pero igual o superior a 75%, se les otorgue un Bono Vacacional equivalente al **75% de su salario ordinario**.

TERCERO: DISPONER, como al efecto DISPONE que a los empleados que no son de carrera administrativa que en su Evaluación del Desempeño hayan obtenido una calificación excelente o muy buena, según los índices antes indicados, se les otorgue un Bono Vacacional equivalente al **50% de su salario ordinario**; y para aquellos cuya calificación por desempeño esté por debajo de muy buena, pero igual o superior a 75%, se les otorgue un Bono Vacacional equivalente al **25% de su salario ordinario**.

CUARTO: INSTRUIR, como al efecto INSTRUYE a la Dirección de Recursos Humanos para que aquellos empleados fijos que desempeñan una labor permanente, pero que al momento de la emisión de la presente resolución no han sido evaluados en su desempeño debido a que no habían cumplido el tiempo reglamentario en el IDAC, se les aplique la evaluación por desempeño correspondiente a fin de proporcionarles el tratamiento especificado en el Numeral TERCERO de la presente Resolución.

QUINTO: INSTRUIR, como al efecto INSTRUYE a las direcciones de Recursos Humanos, Financiera y de Fiscalización del IDAC, para que procedan a aplicar lo dispuesto en los numerales anteriores, a partir de los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño correspondientes al periodo 2010-2011, los cuales necesariamente deberán estar previamente visados por el Ministerio de Administración Pública (MAP); así como para que el pago derivado de la implementación de la presente Resolución se haga efectivo a partir del primer año de la fecha de ingreso del empleado a la institución.



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN No. 001/2012

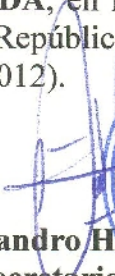
Que Implementa el Bono por Desempeño y/o Bono Vacacional según corresponda, para los empleados fijos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

SEXTO: INSTRUIR, como al efecto INSTRUYE a la Dirección de Recursos Humanos para que tome todas las medidas útiles o necesarias a fin de que la Evaluación de Desempeño del personal del IDAC se realice en el tiempo establecido y apegada estrictamente a los principios de justicia, imparcialidad y objetividad que debe caracterizar una evaluación de esa naturaleza.

SEPTIMO: COMUNICAR, como al efecto COMUNICARA la presente Resolución a todas las direcciones de área, departamentos, divisiones y secciones que conforman este Instituto, y en particular a las direcciones de Recursos Humanos y Financiera, para su conocimiento y fiel cumplimiento.

OCTAVO: DISPONER, como al efecto DISPONE que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su firma, y sea publicada en la página web del IDAC en la Internet y que se envíe al Proceso SIG-001 "Control de Documentos", para que sea subida en el Servidor y descargada en la Página Web del IDAC en la Internet.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de enero del año dos mil doce (2012).


Dr. Alejandro Herrera Rodríguez
Secretario de Estado
Director General

Instituto Dominicano de Aviación Civil

AHR/VE/JV